CONTRATO No. 4600100260 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Febrero de 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 27 de marzo de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($494.955.599) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($494.955.599) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES VEINTIDOS (22) DÍAS
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DIEZ (10) MESES VEINTIDOS (22) DÍAS
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de diciembre del 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600100260 de 2024, se presenta el **segundo** Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 14,29%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.

2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos) HDV CANASTA_FB_ 4600100260	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo para los meses de enero y febrero
3. El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2024, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiero, subcarpeta 1 Recursos Humanos) FO RELACION PERS_FB_4600100260 FO NOVEDADES PERS_FB_4600100260	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado en febrero de 2 personas ingresadas para este periodo y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica, a su vez hubo 1 retiro.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos) SOP_NOM_FB_4600100260 SS_FB_4600100260 HONORARIOS_PS_FB_4600100 260	SI	De acuerdo a los soportes cargados y revisados, el contratista realizó el pago oportunamente de salarios y honorarios mediante transferencia electrónica de Bancolombia los días 15 y 29 de febrero correspondientes al mes de febrero al personal vinculado y el 29 de febrero para los honorarios, así mismo, se evidencia la planilla y soporte de pago de la seguridad social planilla N°69260974 pagada el 4 de marzo de bancolombia, donde se encuentra el personal de este contrato

Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			
5. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos HDV_CANASTA_FB_ 4600100260	SI	De acuerdo a la revisión realizada los contratos presentados por la entidad en el mes de enero se pudo evidenciar que no se realizó a través de cooperativas o bolsas de empleo. De acuerdo a los certificados de afiliación también se pudo evidenciar el cumplimiento de la obligación ya que el personal contratado no hace parte de la planta de la entidad territorial. Para el mes de febrero se presentaron ingresos (2) y (1) retiros. Se verificó también en el mes de febrero que, con respecto a las afiliaciones a la salud de los docentes y los directivos docentes, no pertenecen a un régimen de excepción o especial.
6. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.	Archivos en medio digital: (Carpeta Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos Humanos) FO RELACION PERS_FB_4600100260 FO NOVEDADES PERS_FB_4600100260	SI	Por medio del formato en mención, el contratista informó las novedades presentadas, pero en el período se presentaron 2 ingresos educadoras y 1 retiros, por lo cual se presentaron cambios en la relación del personal del contrato.
7. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida. El contratista deberá atender las orientaciones que de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que	N/A	N/A	El Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT no se encontraba habilitado por parte del Ministerio de Educación Nacional para el periodo de Febrero. En cuanto este sistema se encuentre habilitado, disponible y estable para su uso, se iniciará con el registro de los estudiantes atendidos por cobertura educativa para la vigencia 2024. La verificación de la atención del mes de febrero se realizó a través de los conteos y validación de atención efectiva de los estudiantes en sedes y jornadas educativas por parte de los técnicos de la Interventoría.

estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.			
8. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	1 AX COBERTURA FOEA_FB_4600100260 CE_FB_4600100260 AC_VE_FB_4600100260	SI	El proceso de certificación para el mes de febrero se realizó a través de la verificación en campo de la efectiva atención de los estudiantes mediante dos conteos y una tercera validación de evidencias de atención y/o excusas médicas valederas. Este proceso arroja un acta de conteo que se encuentra adjunta así mismo el resultante de este proceso es un oficio de certificación que detalla la cantidad de cupos certificados y no certificados, y el detalle de los mismos.
9. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad	**Componente Cobertura**		
	Archivos en medio digital 1.AX-COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de febrero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El contratista no allegó solicitudes formales a la interventoría dentro de la vigencia en cuestión para el componente de cobertura.
	Componente Administrativo Financiero		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON FINANCIEROS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de febrero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El contratista no allegó solicitudes formales a la interventoría dentro de la vigencia en cuestión para el componente de cobertura.
	Componente Pedagógico		
	Archivos en medio digital Carpetas 3.AX_PEDAGOGICOS	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la información solicitada, para la verificación de la ejecución contractual, no obstante, se aclara que en el mes de febrero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
10. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del	N/A	SI	Durante el mes de febrero no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni

contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.			relacionadas con el objeto del contrato.
11. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de febrero la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2024 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No. 2202350077608 del 26 de septiembre de 2023 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y de cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Así mismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2024, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Formato Estudiantes Atendidos (-FOEA) AX-CE-FB-4600100260 Carpeta 1 AX Cobertura Ver CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3 AX pedagógico Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°001 de 23 de enero del 2024 en libro de actas del Consejo Académico custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede	SI	Se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2024, se verificó su aprobación en acta del Consejo Académico.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios y el Sistema de Evaluación Institucional	Certificaciones (AX-CE-FB4600100260) Carpeta 1 AX Cobertura Ver AVI_01_FB en Carpeta 3 AX pedagógico Ver REG FOTOGRÁFICOS en Carpeta 3 AX pedagógico	SI	En visita realizada en el mes de febrero a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes.
3. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la coordinacion de la institución Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la coordinación de la institución	SI	Durante la visita se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio

4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualice el modelo pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación se verificará a partir del mes de abril.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación se verificará a partir del mes de abril cuando se realicen las comisiones de evaluación y promoción.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2024 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2024 según la Resolución No. 202320153966 de 12 de octubre de 2023. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Ver Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202320153966 de 12 de octubre de 2023, se verificó el diligenciamiento de Autoevaluación, en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín - SEM
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2024, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Así mismo deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2024 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER	SI	El contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2024. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el	Archivos en medio digital archivos en medio digital Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 1 Recursos RELACION TECNICA	SI	En el mes de febrero se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo

proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.			así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	CAUSAS AUSENTISMO_FB en Carpeta 3 AX pedagógico	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de febrero.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 6. Obligaciones adicionales) VALLA EN	SI	Se pudo validar en el mes de enero por medio de evidencia fotográfica que el contratista cuenta con las vallas de acuerdo a indicaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación, así mismo. El registro fotográfico de la actualización de la valla será verificado en el primer semestre del año.
2. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Fotografía digital: (Carpeta AUX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OBLIGACIONES ADICIONALES) LICENCIA FUNCMTO_FB_46100260	SI	Se pudo validar en el mes de febrero por medio de evidencia fotográfica que el contratista cuenta con la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo.
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución	SI	En visita realizada a la institución se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
4. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	N/A	En el mes de febrero no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
5. Presentar a la interventoria y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	N/A	N/A	El cumplimiento de esta obligación será verificado en el segundo semestre del año cuando los formularios sean diligenciados y remitidos.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Archivos en medio digital (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal) FO CANASTA EDU EN APROB CANASTA EDU EN	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los primeros diez días calendario de ejecución y esta fue aprobada por parte de la Interventoría en el mes de febrero.
2. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal) SEG EJECUCION PPTAL_FB_4600100260	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de febrero, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) INVENTARIO_EN	SI	Para el mes de febrero el contratista no realizó compras de bienes, por lo cual no hubo cambios en el inventario. El formato de inventario fue presentado en el mes de enero...
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en	N/A	N/A	Durante el mes febrero el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento.

paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.			
5. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) Material educativo SEG EJECUCION PPTAL_FB_4600100260	SI	Durante el período de febrero el contratista realizó ejecución por este concepto en compra de material didáctico para estudiantes promoviendo así el desarrollo de la creatividad de los estudiantes en la sede con factura Z 19302
6. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCION PPTAL_FB_4600100260	SI	El contratista remitió la información requerida correspondiente al presente período, dicha información fue entregada en los tiempos establecidos y de manera correcta de acuerdo con las indicaciones dadas por la Interventoría.
7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 5 Ejecución presupuestal) LIBAUX FB	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Al realizar la verificación en cuanto a la efectiva atención de los estudiantes correspondientes del mes de Febrero de 2024, se contempló el procedimiento ya establecido por los estudios previos del contrato, en este sentido, durante el proceso se tuvo en cuenta los estudiantes provenientes de las siguientes fuentes de información: Listados iniciales de continuidad, listados iniciales de estudiantes nuevos, y actas de comité de cobertura hasta la 008 emitida el 16 de febrero de 2024, adicional, verificando la efectiva atención de los estudiantes reportados por la entidad durante el mes de enero mediante la revisión de los listados de asistencia, calificaciones, y demás elementos que pudieran darnos mayor información sobre la prestación del servicio educativo mientras no se implementaron las visitas de conteo. Para

esta verificación se tomó como referencia la no superación de los cupos contratados por la entidad y la existencia de las sedes reportadas por la misma en los documentos iniciales.

La verificación de los estudiantes mediante los conteos programados en los recorridos 1 y 2 se realizó con el uso del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO), sistema cuyo insumo inicial eran los formatos diligenciados por las entidades y que fueron base para la certificación del mes de enero. Adicionalmente, se cargaron las actas de estudiantes aprobadas por el Comité de Cobertura con el objetivo de que la atención a estos fuera verificada en campo por los técnicos de conteo. Cada proceso de conteo en las sedes y jornadas que el contratista reportó arrojó un acta que se encuentra adjunta en los anexos de los informes parciales.

Este proceso estuvo enmarcado en una contingencia debido a la tardía implementación del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO) y que, como fue informado en el párrafo anterior, el insumo inicial eran los archivos reportados por las entidades cuya fecha de consolidación fue el 21 de febrero, dando inicio a las visitas el día 22 de febrero.

Las visitas de conteo fueron realizadas por los funcionarios de la interventoría en pleno (Componente financiero, pedagógico y técnicos de conteo) previa capacitación dictada el día 21 de febrero; esto en el marco de la contingencia generada por la tardía implementación del Sistema de información de Cobertura Educativa.

A pesar de los reducidos tiempos, el contratista recibió las visitas correspondientes a los recorridos 1 y 2 y posteriormente se realizó el proceso de verificación de atención mediante la 3ra acta o acta de verificación.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN FEBRERO DE 2024			
OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
CORPORACION EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE	288	213	75
TOTAL	288	213	75

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de enero de 2024. De presentarse reclamación y/o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente al mes de febrero de la presente vigencia.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	223	139	0	139	84	62.33%
Febrero	223	213	0	213	10	95.51%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Actas de recorrido y verificación (AC_VE_FB)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	20/02/24	Colegio Combos Comunidades Educativas De Base	1
Total de visitas realizadas a la fecha			1
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			5

La visita se realizó en la jornada de la mañana y fue atendida por María Catherine Franco coordinadora de la institución. De manera previa, mediante correo electrónico, se anunció al contratista la fecha y la información a verificar en la aplicación del instrumento N°01.

En la carpeta compartida en drive la entidad presentó, de acuerdo a lo solicitado en el anuncio de visita, la documentación para ser revisada previamente y verificada en campo.

Inicialmente se indicó, por parte de la profesional pedagógica, que durante la ejecución del contrato y de manera bimestral, se realizarán cinco visitas en las cuales se aplicará un instrumento diferente, y de ser necesario se realizarán visitas extraordinarias.

En la revisión documental y visita de campo se verificaron los siguientes aspectos:

Se verificó la adopción del calendario académico mediante el Acta N ° 01 del 23/01/2024, el Acuerdo Directivo N ° 1 del 27/01/2024 y la Resolución Rectoral N ° 001 del 27/01/2024, en las cuales se aprueba el Calendario Escolar Académico del Colegio Combos Comunidades Educativas de Base para el año 2024, de acuerdo con la Resolución 202350077608 del 26 de septiembre de 2023. Este calendario consta de 40 semanas lectivas distribuidas en 4 períodos académicos de la siguiente manera: el primer período va desde el 22 de enero hasta el 12 de abril de 2024, el segundo período del 15 de abril al 12 de julio de 2024, el tercer período inicia el 15 de julio y finaliza el 20 de septiembre de 2024, y finalmente el cuarto período inicia el 23 de septiembre y concluye el 30 de noviembre de 2024, cada uno compuesto por 10 semanas. Además, contempla 5 semanas de desarrollo institucional, 12 semanas calendario de receso estudiantil, así como 7 semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes.

Durante la semana del 15 al 19 de enero, el Colegio Combos llevó a cabo su semana de desarrollo institucional en preparación para el inicio del servicio educativo el 22 de enero de 2024. Abordando con los y las profesionales diferentes temáticas entre ellas: 1. Modelos flexibles. 2. Principios pedagógicos de la Corporación Educativa Combos. 3. Acuerdos para la convivencia. 4. Actualización de planes de área y proceso de planeación. 5. Procesos evaluativos y pedagogías críticas. 6. Enfoque artístico en las prácticas educativas. 7.Perspectiva liberadora de género en el PEI y planes de área.

Asimismo, se verificó la aprobación de la planeación curricular mediante el Acta N°1 del 23/01/2024. En esta, se revisaron y ajustaron los planes de área que serán contemplados durante el año escolar, los cuales están centrados en las necesidades y realidades de los estudiantes, y que serán implementados para el año lectivo 2024. Es importante destacar que esta institución ofrece educación desde primer grado hasta noveno grado, y posee un enfoque flexible para los grados de sexto a noveno "Caminar en la Secundaria".

En campo, la entidad contratista presentó los Planes de Área, los cuales incluyen indicadores de grado, intensidad horaria, objetivo de grado, períodos, contenidos o ámbitos conceptuales, competencias, logros conceptuales (saber), logros procedimentales (hacer) y logros actitudinales (ser). Algunos planes también cuentan con preguntas problematizadoras. El plan de estudios se contempla con la siguiente distribución:

BÁSICA PRIMARIA					
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	INTENSIDAD HORARIA				
	1°	2°	3°	4°	5°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3	3	4	4	4
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Construcción Política, Democracia, Urbanidad y Cívica.	4	4	4	4	4
COMBOCARTE: Educación Artística	3	3	3	3	3
COGESTIÓN: Educación Ética y en Valores	3	3	2	2	2
Educación Física, Recreación y Deporte	1	1	1	1	1
Educación Religiosa	1	1	1	1	1
Humanidades:					
Lenga Castellana	4	4	4	4	4
Idiomas Extranjero Inglés	1	1	1	1	1
Matemáticas	4	4	4	4	4
COGESTIÓN: Tecnología e Informática y Emprendimiento	1	1	1	1	1
TOTAL	25	25	25	25	25

ACELERACIÓN EN SECUNDARIA (6° Y 7° - 8° Y 9°)		
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	INTENSIDAD HORARIA	
	Grados 6° y 7°	Grados 8° y 9°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Ciencias Experimentales)	4	4
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Construcción Política, Democracia, Urbanidad y Cívica (Comunidades)	5	5
COMBOCARTE: Educación Artística	3	3
COGESTIÓN: Educación Ética y en Valores (Combovivencia)	2	2
Educación Física, Recreación y Deporte (Corporalidades)	2	2
Educación Religiosa (Cultura y Creencias)	1	1
Humanidades:		
Lenga Castellana (Lenguajes y Literatura)	5	5
Idiomas Extranjero Inglés (Idiomas)	2	2
Matemáticas (Pensamiento Lógico y Matemático	4	4
COGESTIÓN: Tecnología e Informática y Emprendimiento	2	2
TOTAL	30	30

Posteriormente, a través del Acta del Consejo Académico del 27/01/2024, se verificó la aprobación del material didáctico y pedagógico para el Colegio Combos Comunidades Educativas. Dentro de la canasta educativa está previsto el desarrollo de la gestión pedagógica, que incluye material didáctico afín a las áreas. Se entregará una serie de 6 cartillas tituladas: "Tengo expresión: la palabra", "Tengo esperanzas", "Tengo relaciones y afectos", "Tengo derechos", "Leo la vida y escribo otra historia". Estas serán entregadas a niños, niñas y jóvenes que no cuentan con acceso a internet para complementar sus estudios, además de la entrega de guías de aprendizaje de cada una de las áreas.

También se incluye la cartilla "Tengo Paz con vos y con voz", producida por la Corporación Educativa Combos, la cual tiene como objetivo aportar a la construcción de paz a partir de cuatro énfasis: justicia social, cuidado de la naturaleza, diversidad y derechos de las mujeres. Esta cartilla se entrega para complementar saberes en

las áreas de educación ética y valores humanos, ciencias sociales y ciencias naturales.

Además, se proporcionarán materiales didácticos para las diferentes actividades propuestas en los espacios de formación, tales como calculadoras científicas, diademas con micrófono y auriculares, mapas físicos, libros de la biblioteca. De acuerdo con la disponibilidad de rubros, se destinará la compra de material didáctico, incluyendo tableros para el salón E, instrumentos musicales, juguetes para la ludoteca, materiales para circo y libros didácticos.

La entidad presentó el cronograma de los Proyectos Educativos Obligatorios, detallando su planificación, actividades y los docentes a cargo de direccionar las actividades. Cada proyecto fue descrito con sus respectivos objetivos, marco legal y marco teórico. Entre los proyectos presentados se encuentran el de prevención integral de las adicciones, la Cátedra de paz, Proyecto de la protección del ambiente y la ecología, Proyecto educativo "Vivo en una ciudad viva" que incluye educación vial, Proyecto abordaje de la sexualidad y género, Proyecto sobre el uso del tiempo libre y recreación de derechos, la Cátedra de emprendimiento, Proyecto de estudios económicos y financieros, y la Cátedra de Diáspora Africana. Estos proyectos se diseñaron para abarcar diferentes áreas y se planificaron espacios de grupos focales para abordar aspectos específicos como ecología, prevención de adicciones y sexualidad consentida (género), además de combinar líneas artísticas y Afrodiaspóricas. La información presentada fue confirmada a través de diálogos con estudiantes de 7° y 9° grado. La ejecución de estos proyectos está programada con varias actividades a lo largo del año académico, algunas de las cuales se integran de forma transversal, y se destaca que buscan la participación activa de toda la comunidad educativa.

En la verificación de la Herramienta integrada para efectos de cumplimiento, se constató el diligenciamiento de la Autoevaluación conforme a la Resolución 202320153966 de 12 de octubre de 2023, llevándose a cabo entre las fechas de inicio y finalización de los tres momentos: del 31 de octubre de 2023 al 17 de noviembre de 2023. La comunidad educativa participante de la autoevaluación incluyó a 1 Directivo, 1 Administrativo, 99 Estudiantes, 30 Padres, 7 Maestros, 1 Egresado y 3 personas de Otros Roles, sumando un total de 142 participantes.

En cuanto a la Autoevaluación Institucional, se priorizaron componentes de acuerdo con la valoración realizada en cada área de gestión. En la Gestión Directiva – Administrativa, se destacó el Liderazgo distributivo como competencia transformadora entre la comunidad educativa y la participación de directivos y maestros en ofertas formativas. En la Gestión académico – pedagógica, se enfatizó el ajuste sistemático y pertinente del Plan de estudios y la Promoción y realización de investigaciones escolares. En la Gestión de la Comunidad, se resaltó el

Reconocimiento institucional por liderar cambios que contribuyen al desarrollo social y la inducción y reinducción a padres de familia/acudientes y estudiantes. El establecimiento educativo se encuentra en el nivel de desarrollo: Superior con tendencia a alto y obtuvo una puntuación en la gestión Directiva - Administrativa: 20.5 de 23, en la gestión Académica - Pedagógica: 55.3 de 60 y en la Comunidad: 15.1 de 17 para un total de 91 de 100

En la visita a la institución, se verificó la cartelera institucional la cual expone el horario de clases de cada grupo, junto con los nombres de sus respectivos docentes encontrándose ubicada al entrar a la institución, en el pasillo frente a la coordinación.

Se verificó por medio de Acta de consejo directivo N ° 001 de 23/01/2024 la aprobación de horario de la jornada escolar, para primaria, ingresó a las 7:30 AM y salida a las 12:30 P.M y en secundaria ingresó a las 7:30 y salida a la 1:30 P.M, teniendo una intensidad horaria para primaria de 25 horas y secundaria y aceleración en secundaria (6° y 7° - 8° y 9°) de 30 horas según modalidad adoptada por el Contratista cumple con lo establecido en los Artículos 2.4.3.1.2, 2.3.3.5.3.4.4 y 2.3.3.5.3.4.5, del Decreto 1075 de 2015.

La entidad educativa cuenta con siete docentes para la atención directa con los estudiantes en actividades pedagógicas, con una intensidad horaria semanal que varía entre 20 y 24 horas, dependiendo del nivel. Después de la jornada escolar, los docentes disponen de tiempo para planificar y preparar sus clases, así como para atender a padres de familia y estudiantes. Es de anotar que la institución tiene el modelo flexible Caminar en la Secundaria y Aceleración en el Aprendizaje, es por ello que los estudiantes de cuarto y quinto grado comparten un mismo grupo, al igual que los de sexto y séptimo grado, y los de octavo y noveno grado.

La entidad presentó un plan integral para la preparación de las pruebas de los grados 3º, 5º y 9º, mediante estrategias que permiten a los estudiantes (de 6 a 17 años y de 1° a 8° y 9°) profundizar en áreas fundamentales y fortalecer sus habilidades para resolver las pruebas. Se enfatiza en el análisis de situaciones de la vida cotidiana, con especial énfasis en procesos de lectura, escritura y comprensión lectora como ejes articuladores de todas las áreas. Se ha establecido un cronograma de intervención en el aula cada dos meses, el cual describe la actividad, la fecha, los recursos necesarios y el responsable de la actividad.

En visita de campo, se logró verificar que el contratista lleva conforme a lo establecido en la "Guía Básica para el manejo de libros y registros reglamentarios de educación":

Durante la revisión del Libro de Matrículas, se verificaron aleatoriamente los folios, encontrando que los campos de información personal del estudiante, así como las firmas del estudiante y del acudiente, estaban diligenciados. Es importante mencionar que el proceso de matrícula aún está en curso y que al finalizar se llevará a cabo el proceso de empastado. En cuanto al Libro de Actas del Consejo Académico, se encontró el Acta N ° 01 del 23 de enero de 2024, donde se aprueba el Plan de Estudios junto con la propuesta de material didáctico y canasta educativa, entre otros objetivos. Asimismo, en el Libro de Actas del Consejo Directivo se halló el Acta N ° 003, donde se define la tarifa de matrículas, pensiones y otros cobros, concluyendo que no se cobrará ningún valor por concepto de matrícula, pensiones, cobros periódicos ni otros costos educativos a los niños, niñas y jóvenes escolarizados en el Colegio Combos. Durante la visita en campo, se observó un certificado de estudio expedido a nombre de la entidad contratista, así como el formato de constancia de estudio, mediante el cual se certifica la matrícula del estudiante en la institución.

Durante el recorrido por las instalaciones, se verifica la asignación de docentes por grupo mediante conversaciones con ellos en el aula de clase, se verificó su idoneidad. Se identifica al Docente Mateo Cardona Sánchez, Licenciado en educación básica con énfasis en humanidades, con una carga horaria de 22 horas semanales, y al Docente Luis Fernando Pérez, Licenciado en educación especial, con una carga horaria de 23 horas semanales.

En respuesta a la solicitud de la entidad sobre la atención extramural de tres estudiantes bajo cobertura educativa, se realizó la verificación de la propuesta de atención desde el componente pedagógico. Esta verificación consideró la información proporcionada, que incluye el oficio enviado por Hogares de Paso ASPERLA, la Resolución Rectoral y las guías educativas para el acompañamiento de las estudiantes. Se confirma la validación de la propuesta, reiterando el compromiso continuo de garantizar el bienestar y el desarrollo académico de las estudiantes.

La entidad identifica dos causas principales de ausentismo: la primera se debe a enfermedades como gripes, lechina y alergias, con un 4.6% de los estudiantes, debido a su situación de regularización y atención en rutas de salud, muchas veces no son atendidos en las IPS, centros médicos, por lo que se ven obligados a quedarse en casa mientras se recuperan. La segunda causa es la falta de transporte, también con un porcentaje de 4.6%, para abordar esta problemática, la Corporación Educativa Combos realiza un aporte económico a 80 estudiantes participantes del proyecto educativo. Sin embargo, recalca la necesidad de un aporte

económico adicional por parte de la Secretaría de Educación para beneficiar a los niños y niñas que viven lejos del colegio y que, debido a su edad o necesidades educativas, no son aceptados en los colegios cercanos a sus hogares.

Después de la revisión realizada se evidencia que la entidad se encuentra cumpliendo con la prestación del servicio educativo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación Decreto 1075 de 2015.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	28/02/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	1
2	11/03/2024	Corporación Educativa "Combos" Comunidades Educativas de Base	2
Total de visitas realizadas a la fecha			2

En el mes de febrero se realizó la primera visita a la sede administrativa, esta verificación se hizo con los soportes entregados de la ejecución del mes de enero.

En el mes de marzo se realizó la segunda visita a la sede administrativa, esta verificación se hizo con los soportes entregados de la ejecución del mes de febrero.

Durante la visita se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por la Señora Nathali Ospina - Financiera, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES	COORDINADORES
Colegio Combos	Básica Primaria	4	170	7	0
	Básica Secundaria	2	53		
TOTAL		6	223	7	0

Se certifican 223 estudiantes distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia que la entidad no cuenta con coordinador. Para el mes de febrero contó con 7 docentes contratados por la canasta educativa.

Ya que cuenta con 1 docente adicional para básica secundaria que en relación técnica es de 1.36 por grupo, esto, para garantizar la prestación del servicio educativo a los 223 estudiantes de cobertura.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	0
Personal docente	7
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	**9**

Nota: Con respecto a la relación de personal, se presenta que la entidad tiene contratado para prestar el servicio educativo 7 personas distribuidos en personal directivo docente, personal docente y personal administrativo, La entidad contratista asume los salarios de la rectora del colegio

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante el mes de febrero se presentaron novedades del personal contratado

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	Gloria Isabel Valencia	DOCENTE	15/02/2024	Victoria Rocio Caicedo	23/02/2024	San Benito	Renuncia / Ingreso
2	N/A	N/A	N/A	Edith Andrea Berrio Ortiz	01/02/2024	San Benito	Ingreso
3	N/A	N/A	N/A	Gloria Isabel Valencia renteria	01/02/2024	San Benito	Ingreso

Ausencias e incapacidades del personal

REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL							
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL DÍAS	SEDE
1	Yoselin Karina Parra Nizo	Docente	Incapacidad de Paternidad	05/2/2024	06/2/2024	1	San Benito
2	Edith Andrea Berrio Ortiz	Asistente Gerencia	Ausentismo sin justificación	9/2/2024	10/2/2024	1	San Benito
3	Valentina Ramirez Suarez	Secretaria Académica	Incapacidad General	09/2/2024	11/2/2024	1	San Benito
4	Valentina Ramirez Suarezl	Secretaria Académica	Incapacidad General	20/2/2024	21/2/2024	2	San Benito
4	Edith Andrea Berrio Ortiz	Docente	Ausentismo sin justificación	21/2/2024	22/2/2024	1	San Benito
4	Valentina Ramirez Suarez	Secretaria Académica	Incapacidad General	27/2/2024	28/2/2024	1	San Benito
4	Valentina Ramirez Suarez	Secretaria Académica	Incapacidad General	28/2/2024	01/3/2024	2	San Benito
4	Monica Maria Metaute muñoz	Docente	Incapacidad General	20/2/2024	22/2/2024	2	San Benito

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	68560902	$ 1.048.300	$ 1.346.500	$ 87.000	$ 749.000	$ 3.230.800
Febrero	69260974	$ 3.003.700	$ 3.853.800	$ 240.400	$ 2.074.200	$ 9.172.100

Nota: Los valores de pago de la planilla de seguridad social corresponde a todo el personal que maneja el contratista para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600100260.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
12/02/2024	Hasta el 31 de enero de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal
06/03/2024	Hasta el 29 de febrero de 2024	Astrid Melissa Murillo Moncada - Revisor Fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado al mes de enero, para el mes de febrero el contratista no reportó compras para reposición de equipos, por tanto no hubo modificaciones al inventario reportado.

- **Modificaciones al contrato:**

Durante la ejecución del presente contrato se realizaron las siguientes modificaciones al mismo:

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1	PRIMERO: Aclarar que el valor por estudiante en los estudios previos 37159 debe ser como se muestra a continuación: • Valor total alumno mes es, DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($206.789) • Valor alumno por mes $191.471 • Honorario alumno por mes $15.318	09/02/2024

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2024	Enero 15 de 2024
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Extensión y Proyección Social	Interventora delegada (Resolución Rectoral 169)	Febrero 14 de 2024

Nota: A partir de la fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600100268 de 2024, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 14 de febrero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 169, delegó esta función en la Dirección de Extensión y Proyección Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
ENERO	139	16	$ 206.789	$ 15.329.958	0	0	$ 0	$ 15.329.958
Febrero	213	30	$ 206.789	$ 44.046.057	0	0	$ 0	$ 44.046.057
Total								$ 59.376.015

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004224	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$424.247.547
110090124	71100000	2320202009	200395	4000116021	50097966	4900036397	$70.708.052
TOTAL							**$494.955.599**

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900036397	110004224	$ 424.247.547	N/A	N/A	N/A	N/A	$424.247.547	$479.625.641	3,10%
		110090124	$ 70.708.052	FE611	21/2/2024	5000727188	$15.329.958	$55.378.094		
Febrero	4900036397	110004224	$ 424.247.547	N/A	N/A	N/A	N/A	$424.247.547	$435.579.584	12,00%
		110090124	$ 70.708.052	FE 612	16/3/2024	5000728175	$44.046.057	$11.332.037		
TOTAL							**$59.376.015**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 107.000
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 593.761
Ded.Estamp.Pro Innovacion 1% Acuerdo 93	$ 593.761
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.187.520
Total general	**$ 2.482.042**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor Certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontados	Reconocidos		
Enero	$15.329.958	$24.594.105	$0	$ 0	$ 9.264.147	1,87%
Febrero	$44.046.057	$46.113.947	$0	$ 0	$ 2.067.890	0,42%
TOTAL	$ 59.376.015	$ 70.708.052	$ 0	$ 0	$ 11.332.037	2,29%

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 29 de febrero, se inejecutó el valor de **$11.332.037 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/L).**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 85,93% del total del presupuesto, en cuanto a los salarios estos fueron proyectados por valor hora, la cual está por encima de lo estipulado en el Decreto 887 de junio de 2023; para el **Material Educativo** se destinó 2,40% para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un 9%, los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 2,67% del recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

El contratista cuenta con una sola sede educativa ubicada en el barrio la Candelaria Calle 51 N° 56A - 35.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera el día 19 de febrero:

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa	Porcentaje
Recurso humano	$393.817.259	85,93%
Material educativo	$11.000.000	2,40%
Gastos generales	$41.252.162	9,00%
Gastos administrativos	$12.222.800	2,67%
Valor de la prestación del servicio	$458.292.221	100,00%
Honorarios 8%	$36.663.378	8,00%
Total presupuesto	$494.955.599	Cumple

- **Canasta Educativa**

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Febrero	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Inejecución/ Sobrejecución
Recurso humano	$ 54.977.792	$ 393.817.259	$ 36.296.616	$ 49.551.481	$ 344.265.778	-$ 3.861.065
Material Educativo		$ 11.000.000	$ 5.531.451	$ 5.531.451	$ 5.468.549	
Gastos generales		$ 41.252.162	$ 3.633.645	$ 3.633.645	$ 37.618.517	
Gastos administrativos		$ 12.222.800	$ 122.280	$ 122.280	$ 12.100.520	

Valor de la canasta educativa	$ 54.977.792	$ 458.292.221	$ 45.583.992	$ 58.838.857	$ 399.453.364	-$ 3.861.065
Honorarios 8%	$ 4.398.223	$ 36.663.378	$ 3.646.719	$ 4.707.109	$ 31.956.269	-$ 308.886
Total presupuesto	$ 59.376.015	$ 494.955.599	$ 49.230.711	$ 63.545.966	$ 431.409.633	-$ 4.169.951

Durante el mes de febrero se reportó una ejecución por valor de $49.230.711, para un total ejecutado acumulado de $63.545.966 la cual es superior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos por valor de $59.376.015, por lo tanto, presenta una sobre ejecución de recursos por $4.169.951

Durante el mes de febrero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de $36.296.616 relacionados con salarios del personal directivo docente, docente, personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el componente de **Material educativo** se reportaron gastos por este rubro por valor de $5.531.451 concepto en compra de material didáctico para estudiantes promoviendo el desarrollo de la personalidad y creatividad en la sede de San Benito.

En el componente de **Gastos Generales** se reportaron gastos por este rubro por valor de $3.633.645 reportado en en servicios públicos, elementos de aseo para la sede de San Benito y licencia de Software académico Master 2000

En el componente de **Gastos Administrativos** se reportaron gastos por este rubro por valor de $122.280 en servicio de alarma y vigilancia para la sede de San Benito.

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 494.955.599
Valor del contrato después de modificaciones	$ 494.955.599
Pagos realizados (Acumulado)	$ 59.376.015
Saldo del contrato	$ 435.579.584
Pago autorizado del mes de febrero	$ 44.046.057
Porcentaje de ejecución financiera	12,00%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de febrero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**: al corte del 29 de febrero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100219609	CUMPLIMIENTO	15/01/2024	06/04/2025	15/01/2024	$ 49.495.559,90
		PRESTACIONES SOCIALES	15/01/2024	06/12/2027	15/01/2024	$ 49.495.559,90
		CALIDAD DEL SERVICIO	15/01/2024	06/12/2024	15/01/2024	$ 49.495.559,90
SEGUROS MUNDIAL	M-100050531	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/01/2024	6/12/24	15/01/2024	$ 260.000.000,00

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600100260** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **febrero** por valor de **$44.046.057, (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600100268 de 2024

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	

Maria Alejandra Roldán	Profesional Pedagógico	
Juan Carlos Velásquez	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia